

///Res. N° 042/2025-DCByA.

Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 042/2025 - C.D.C.B. y A.

VISTO:

El Recurso de Reposición Revocatoria o Reconsideración presentado por la Dra. Xiomara Karla Perez ante el Departamento Legal de la UNCAUS y la Nota N° 2/2025 de la Asesoría Jurídica de la UNCAUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Xiomara Karla Perez presenta Recurso de Reposición Revocatoria o Reconsideración ante el Departamento Legal de la UNCAUS;

Que por Nota N° 2/2025 el Abog. Eduardo Marcos Bisñuk, Asesor Jurídico de la UNCAUS, remite la presentación al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas;

Que, finalizado el tratamiento del Expediente N° 01-2023-04798 sobre denuncia formal contra el docente Marcelo Sang. Situación de violencia mesa de Examen Final, iniciado por la Prof. Luciana Ponce Laso, que dio origen a la Resolución N° 209/2024 C.D.C.B y A., las actuaciones fueron elevadas al Rectorado;

Que en el recurso interpuesto corresponde al Departamento el análisis de la solicitud de Revocatoria de la Resolución N° 209/2024 C.D.C.B y A., basado en que no surgiría de las pruebas aportadas ni de la valoración de las mismas por parte del órgano instructor, por lo tanto, la conclusión para arribar a la sanción ni se habrían valorado las pruebas aportadas por el sumariado;

Que el Consejo Departamental obro conforme lo expresa el art. 48 inc. b del Estatuto de la Universidad Nacional del Chaco Austral dictando la resolución conforme el ordenamiento, y no se señala cual sería el apartamiento de la legalidad en la que habría incurrido el órgano en cuestión por lo que corresponde dictar la presente disponiendo el rechazo y la ratificación de la disposición impugnada.

Lo aprobado en sesión de la fecha.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

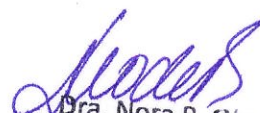
ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 209/2024 C.D.C.B y A.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR en un todo integro la Disposición 209/2024 C.D.C.B y A.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a las Partes Interesadas.

ARTÍCULO 4º: REMITIR las actuaciones al Rectorado en virtud del recurso jerárquico en subsidio interpuesto.




Dra. Nora B. Okulik
Directora
Dpto. de Cs. Básicas y Apl. Adas

